EXPEDIENTE LEP 2007/8 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PERIODO PROBATORIO

ASUNTO: Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR

SECRETARIO

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: Da. M. CRUZ RUBIO GUTIÉRREZ CIF/NIF: 06.892.009

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LUÍS DE MORALES, 28

LOCALIDAD: 41018 SEVILLA

HECHOS: Transitar por la Reserva Natural Garganta de los Infiernos con vehículo a motor RENAULT

SCENIC 4083-CYB-, carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Leve ARTICULO: Artº. 66.2.30, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la

Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia y considerando que, conforme al artículo 80 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Asimismo, cuando la Administración no tenga por cierto los hechos alegados por los interesados o as naturaleza del procedimiento lo exija, el instructor podrá acordar la apertura de un periodo de prueba por un plazo no superior a 30 días ni inferior a 10, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, circunstancias que concurren en el procedimiento.

En virtud de todo lo anterior, esta instructora acuerda decretar la apertura de un periodo de prueba de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, en el cual se practicará la siguiente prueba:

1º Documental: Consistente en solicitar un informe de ratificaciones de la denuncia.

ANUNCIO de 27 de julio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 27 de julio de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE LEP 2006 /58 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

ASUNTO: Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR

SECRETARIO

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JOSÉ M. MATEOS SALGADO **CIF/NIF**: **05.398.380-G**

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: C/ REAL, 81

LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN -CÁDIZ-

<u>HECHOS</u>: Reparación de la cubierta del cortijo de la finca *Marimarco* afectando a una colonia de cernícalo primilla, sin autorización administrativa, en el espacio natural protegido ZEPA Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes-Cáceres-

CALIFICACIÓN: Leve ARTICULO: Artículo 66.2.15, de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y

Espacios Naturales de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS: El artículo 42.6, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común indica que excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios de disposición posible. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados no cabrá recurso alguno. En virtud de los antecedentes de hecho expuestos y en aplicación de los fundamentos jurídicos indicados, el Director General de Medio Ambiente, órgano administrativo competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a), de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

ACUERDA: Ampliar en seis (6) meses el plazo de notificación y resolución del Expediente L.E.P. 2006/53

EXPEDIENTE LEP 2006/53 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

ASUNTO: Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR

SECRETARIO

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D^a. M. ISABEL GARCÍA GAHETA **CIF/NIF**:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MORERAS, 42-3º B

LOCALIDAD: 28300 ARANJUEZ -MADRID-

HECHOS: Transitar en el interior de la Reserva Natural Garganta de los Infiernos con vehículo a motor 43-12-

CRR AUDI, color verde, en lugar no autorizado.

CALIFICACIÓN: Leve ARTICULO: Artículo 66.2.30, de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y

Espacios Naturales de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS: El artículo 42.6, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común indica que excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios de disposición posible. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados no cabrá recurso alguno. En virtud de los antecedentes de hecho expuestos y en aplicación de los fundamentos jurídicos indicados, el Director General de Medio Ambiente, órgano administrativo competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a), de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

ACUERDA: Ampliar en seis (6) meses el plazo de notificación y resolución del Expediente L.E.P. 2006/53